SECRETARÍA. Santiago de Cali, 06 de julio del 2022. A la mesa de la señora juez, para informarle que el trámite de notificación de la parte demandada no se ha realizado.

VANESSA MEJIA QUINTERO Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: C&M SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. NIT. 901.379.030-7 **DEMANDADO:** GRUPO DE INVERSORES EN SALUD MEDIVALLE S.A.S.

NIT. 901.210.652-1

RADICACIÓN: 760014003007202100844-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, seis (06) de julio del dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial se advierte que la parte demandada, no ha sido notificada. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación del demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA JUEZ

ESTADO 7 DE JULIO DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez Juzgado Municipal Civil 007 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a98895436788ceb51aa7d12ef4e1f6e5129f518324ff8347685cc0bdcd63a2e1

Documento generado en 06/07/2022 07:43:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica